

H. H. Cuautla, Morelos; a treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

VISTOS para resolver los autos del toca civil **283/2021-9**, formulado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la abogada patrono de **XXXXXXXXXX**, parte actora en el presente asunto, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictada por la Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Yautepec, Morelos, en el expediente **XXXXXXXXXX**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, sobre *prescripción adquisitiva*, promovido por **XXXXXXXXXX** en contra de la persona moral denominada "**XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX** e **XXXXXXXXXX Y XXXXXXXXXXXX**, y,

C O N S I D E R A D O S:

I.- Esta Sala es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación en términos de lo dispuesto por los artículos 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 530, 548 del Código Procesal Civil en vigor, 15 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Vista la certificación que obra en foja cinco de fecha treinta de noviembre del año en curso, realizada por la Secretaria de Acuerdos, en la cual consta que la actora en el presente asunto, no presento el escrito de expresión de agravios dentro del término legal y con apoyo en el artículo 548 fracción V del Código Procesal Civil en vigor; en consecuencia, se le tiene por **DECLARADO DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN**, hecho valer por **XXXXXXXXXX**, parte actora en el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 513 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, es de resolverse; y

SE RESUELVE:

PRIMERO: SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN hecho valer por **XXXXXXXXXX**, parte actora en el presente asunto.

SEGUNDO: Se declara firme la resolución apelada.

TERCERO: Notifíquese personalmente; con testimonio de la presente resolución, envíese los autos al juzgado de origen y háganse las anotaciones correspondientes en el libro de

gobierno y en la estadística de este Tribunal; archivándose el presente toca como asunto totalmente concluido.

A S I por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados Integrantes de la Sala del Tercer Circuito del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Maestro en Derecho **RAFAEL BRITO MIRANDA**, Presidente, Maestra en Derecho **MARTA SÁNCHEZ OSORIO**, Ponente en el presente asunto y Maestro en Derecho **JAIME CASTERA MORENO**, quienes actúan ante la Secretaria de Acuerdos Civiles, Licenciada **FACUNDA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quien da fe. - -